



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:29 horas del día 15 de junio de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. M^ª del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

Dña. Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 108/22-1 - SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL; Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los Miembros de la Mesa de Contratación examinan los informes emitidos por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 31 de mayo de 2023, en relación con la inexistencia de presunción de anormalidad de la oferta presentada; por el Inspector del Seis, el Oficial Técnico, la Jefa de Sección Económico-Administrativa, el Técnico de Administración General y el Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Área de Seguridad, de fecha 6 de junio de 2023, relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último, el informe emitido por el Oficial Técnico del Seis y

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





la Jefa de Sección Económico-Administrativa, de valoración de las ofertas presentadas y consiguiente propuesta de adjudicación, de fecha 6 de junio de 2023; los cuales pasamos a transcribir a continuación:

“ASUNTO: INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP) EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº108/22-1, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En relación al asunto de referencia se INFORMA:

PRIMERO: En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2023, se ha procedido a la apertura del sobre electrónico que contiene las ofertas económicas de los licitadores, permaneciendo en la presente licitación un único licitador, siendo el siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
NavegaGPS S.L.	B93196194	132.960,00.-€

SEGUNDO: En la cláusula 6ª del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula cuarta de este último, se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 143.050,06.-€, sin I.V.A.

TERCERO: En la cláusula 9ª del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas se ha previsto que los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CUARTO: El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores y la oferta presentada es el siguiente:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A)	143.050,06.-€
25 UNIDADES PORCENTUALES	35.762,51.-€
PRECIO BASE DE LICITACIÓN MENOS 25 UNIDADES PORCENTUALES	107.287,55.-€

A la vista de los datos anteriores, la oferta presentada no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Todo ello, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación.”

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==			



“ASUNTO: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS PROCESOS DE TRABAJO QUE GENERAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL, Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 108/22-1.

De acuerdo con de lo exigido en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige en la contratación del expediente referenciado en el asunto, la empresa NAVEGAGPS, S.L. C.I.F. nº B93196194, única entidad admitida al procedimiento de licitación, debe realizar una demostración real del funcionamiento del sistema ofertado, con la finalidad de que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) pueda comprobar si cumple las funcionalidades exigidas en el PPT.

A tales efectos, se convoca al licitador para que realice la demostración el día 2 de junio, a las 9:00 horas, en las oficinas de bomberos del Centro Municipal de Emergencia de Málaga, situado en C/ La Era cv la Espuela, Urbanización el Mayorazgo.

La comisión nombrada por la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia para supervisar la demostración, está formada por los cuatro trabajadores adscritos al SEIS que a continuación se indican:

- José Cruz Romero Angulo, Inspector.
- Salvador Castillo Gálvez, Oficial Técnico.
- Eduardo Ángel Aguilar García, TAG.
- María Fuensanta Berrocal Martín, Jefa de Sección Económico-Administrativa.

También ha asistido a la demostración, el D.G., Carlos Gabarí Zúñiga, y el responsable de la ejecución del contrato, Alejandro Márquez Martín, Oficial Técnico.

A las 9:00 horas del día antes indicado da comienzo la demostración, accediendo al sistema ofertado, desde la plataforma Web y desde la APP, los asistentes realizan pruebas en “real” de todos los módulos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con dos perfiles diferentes: administrador y bombero, las cuales se desarrollan de la forma que a continuación se describe con detalle:

1. CLAVES DE ACCESO.- Se solicita a la entidad NAVEGAGPS, S.L. tres claves de acceso a la plataforma, con dos perfiles diferentes:

- 1 Perfil Bombero
- 1 Perfil administrador

2. ACTIVACIÓN DE APLICACIONES.- Se solicita al licitador la activación de la aplicación móvil para gestión de personal y para la gestión de almacén, en dos terminales del servicio, descargándolas directamente desde los markets oficiales:

- Android / Apple Perfil Bombero
- Android / Apple Perfil Administrador

3. CUESTIONARIOS Y PRUEBAS.- Con la finalidad de constatar si la solución ofertada por el licitador cumple cada uno de los requisitos solicitados, se plantea al licitador el cuestionario y se efectúan las pruebas que a continuación se indican, recordándole que de acuerdo con la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas: Será motivo de exclusión de la oferta, si en la demostración se comprueba que el sistema ofertado no cumple cualquier requisito técnico y/o funcionalidad establecido en dicho pliego.

Los asistentes comprueban el cumplimiento de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas que a continuación se especifican:

3.1. REQUISITOS GENERALES.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





Cuenta con los módulos solicitados en el pliego: Módulo de Gestión de Personal, App Profesional para el personal del servicio, descarga gratuita markets Android/Apple, Módulo de Directorio de Contactos y Módulo de Gestión de Bienes.

3.2. PRUEBAS REALIZADAS CON EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PERSONAL.

- El módulo para la gestión de personal es accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet, Smartphone, disponible para Android e IOS a través de sus markets con descarga gratuita.
Coordina la gestión de los trabajadores del Servicio, con acceso de todo el personal a este módulo por diferentes permisos, según cargo y funciones asignadas.
Genera el cuadrante anual, obteniendo de forma automática para todo el año todas las jornadas de cada trabajador, personal a turnos de 12/24 horas y personal no acogido a turno.
Permite en cualquier momento del año realizar las funciones que a continuación se indican: Borrar jornadas de trabajo de forma individual y/o a un grupo/turno completo de trabajo; mover, jornadas de trabajo de forma individual y/o a un grupo/turno completo de trabajo; crear jornadas de trabajo de forma individual y/o a un grupo/turno completo de trabajo.
Diferencia los grupos de trabajo y horarios: Mostrando a nivel individual y colectivo, el calendario de trabajo de todo el personal de servicio, por parque, grupo, o incluso de cada trabajador.
Permite la visión del calendario de trabajo: Mes a mes; por días; por grupos, y personal/individual.
El sistema indica la falta o exceso de personal, previa configuración de los mínimos establecidos, de forma clara y siempre visible: Por número de trabajadores, por parques, por cargos y por funciones.
Actividades relacionadas con el calendario laboral anual e incidencias en aplicación del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga: El sistema permite al administrador realizar las acciones que a continuación se indican:

Bajas: El usuario puede presentar la baja con archivos adjuntos y aviso del sistema de las nuevas bajas solicitadas mediante icono y número de solicitudes.

Licencias: Permite el registro de dos tipos de licencias, los permisos por convenio con justificante, y los permisos que no necesitan justificante; El sistema controla los permisos disfrutados y los pendientes de disfrutar; sistema calcula de forma automática las horas de licencia que tiene cada trabajador según la antigüedad del mismo; el usuario solicitar la licencia a través App y/o del acceso web; cuándo el administrador acepta o rechaza la Licencia se envía de forma automática la notificación a través de la App al usuario; el sistema avisa de las nuevas licencias solicitadas mediante icono indicando el número de solicitudes pendientes.

Cambios de jornada de guardia completa o por horas: Configuración con límite de cambios de turnos mensuales / anuales; limitaciones de cambios de guardias por cargos; el usuario puede solicitar el cambio de turno y el sistema sugiere los trabajadores con los que puede hacer el cambio, el trabajador/res afectados reciben la solicitud con notificación para que la acepte o rechace, el solicitante recibe notificación del resultado del cambio, si lo han aceptado los dos trabajadores se ejecutará el cambio de forma automática en el sistema.

Horas Extras: Permite configurar diferentes tipos de horas extras; permite configurar límites de horas a los trabajadores por semanas, meses, trimestres y anuales; una vez superado los límites avisa al administrador; el sistema propone a los trabajadores que pueden realizar las horas extras un día en concreto, según número de horas extras acumuladas, por cargos, por zonas o parques; se pueden ofertar horas extras a los trabajadores mediante la App y la posibilidad de que se puedan inscribir en dichas ofertas; una vez recibidas esas ofertas por el administrador, éste no puede incidir de forma manual, es el sistema el que establece a qué trabajador hay que conceder las horas extras.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. Includes verification code and URL.





Jornadas: El sistema calcula de forma automática las jornadas de cada trabajador y permite realizar cambios de forma manual sobre las jornadas.

Movilidades: Permite la movilidad de un trabajador de forma puntual a otro grupo en una guardia en concreto quedando reflejado esa movilidad en el sistema.

Rotaciones de Parques: El sistema contempla la opción de poder hacer rotaciones de parques de forma automática para todo el año entre el personal que rota por los parques del Servicio.

Modificación del Calendario: El calendario se configura y calcula de forma automática para todo el año; permite modificar, mover y eliminar por grupos de trabajo y por días.

Distribución de Parques: Permite cambiar a cualquier trabajador de parque de forma puntual en un día concreto.

Cambios de turno, parque o cargo: El sistema permite cambiar a cualquier trabajador de turno, parque o cargo a partir de una fecha y recalculando el calendario de ese trabajador para todo el año de forma automática.

Trabajadores: El trabajador puede consultar su calendario personal, el parque asignado, las funciones y los vehículos a revisar; puede solicitar licencias, bajas, cambios de turno y horas extras a las que se ha inscrito; puede consultar las horas extras y las licencias disfrutadas y pendientes de disfrute, y puede inscribirse a cursos ofertados por el servicio.

- **Asignación de tareas y funciones, revisión de vehículos, registros de incidencias y partes diarios de guardia.**

Gestión de tareas: Los administradores pueden programar tareas con frecuencia diaria, mensual y anual; para un parque o para todos y designar al trabajador responsable de su gestión. El personal asignado responsable de gestionar las tareas, puede realizar informe de la tarea con indicación del personal que participa; puede indicar el tipo de tarea realizada y estado de la tarea, si se ha finalizado o queda pendiente. Permite asociar documentación, videos o enlaces externos a cualquier tarea. Diferencia qué trabajadores pueden gestionar, archivar, reabrir o ver el informe de la tarea.

Distribución de funciones: Permite asignar las funciones diarias, al personal.

Distribución de vehículos a revisar: Al asignar las funciones, el sistema indica de forma automática los vehículos para revisar asociados a esa función, de forma puntual se puede cambiar los vehículos asignados.

Registro de anotaciones diarias: El sistema permite el registro de los eventos que ocurren durante la guardia y los clasifica por diferentes tipos; una vez finalizada la guardia, se bloquea para que no se pueda editar nada.

Parte diario de guardia: El sistema permite visualizar el parte diario de guardia; incluyendo todo el personal que trabaja en los diferentes parques, por turnos, por horas extras, funciones asignadas, vehículos a revisar; e indica el personal libre y los motivos: por licencia, baja, moviidades, cambios de guardia e incidencias ocurridos durante la guardia. Se puede filtrar el parte por parques y por grupos de trabajo.

- **Generación de Informes:**

El sistema permite extraer los siguientes informes en formato pdf y xls: Parte diario de guardia; servicio mensual; servicio anual individual; visión anual del calendario de cada trabajador de todo el año y especificando jornada de trabajo y jornada libre por cualquier causa. Horas extras y refuerzos. Horas extras acumuladas. Informe de guardias y/o jornadas: Turnos de cada trabajador diferenciando día de la semana. Licencias y vacaciones. Bajas. Festivos y días especiales: Cómputo de días festivos y especiales por trabajadores. Balance de horas: Informe completo de horas programadas, horas trabajadas, excesos, antigüedad vacaciones, antigüedad asuntos propios, formación, horas sindicales o cualquier otra bolsa que se cree en el sistema. Licencias disfrutadas y pendientes de disfrute. Funciones de habilitaciones. Informe de las guardias realizadas en los distintos parques del servicio.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





3.3. PRUEBAS APP PERSONAL DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE PERSONAL.

Para la correcta demostración del cumplimiento de este apartado se solicita al licitador la instalación de la App, en dos terminales uno Android/ IOS. Perfil bombero - Perfil administrador y se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Dispone de App específica para el personal de servicio:** Se puede descargar de manera gratuita desde Google Play. Se puede descargar de manera gratuita desde la App Store. Se ha podido activar y vincular a la web para llevar a cabo esta demostración.
• **Una vez activada se realiza la prueba, consistente en verificar si cumple los requisitos solicitado en el PPT:** Consultar calendario laboral, turnos de trabajo, licencias disfrutadas y pendientes, cambios de turno/guardia, movilidades, bajas y horas extras. Permite al trabajador acceder al control de sus horas, vacaciones, asuntos propios y horas de formación. El trabajador puede solicitar cambios de turnos, y muestra listado de trabajadores con los que puede realizar la permuta. Permite que el trabajador solicite licencias. Permite que solicite las horas extras que previamente le hayan sido ofertadas. El trabajador puede solicitar la formación que previamente se le haya ofertado. Puede generar incidencias y enviarlas a la plataforma desde la App. Le permite visualizar la información de qué bombero trabaja cada día en cada parque y sus funciones. Le permite consultar las tareas programadas. Puede consultar las funciones a realizar y vehículos a revisar por cada usuario. Incluye canal de noticias que permite recibir comunicaciones desde jefatura /administrador con confirmación de lectura.

3.4. PRUEBAS MÓDULO DIRECTORIO DE CONTACTOS.

Cuenta con el Módulo de Agenda telefónica y se verifica que dispone de las siguientes funcionalidades: Permite centralizar los contactos dando acceso a todos los usuarios del servicio; se puede clasificar por categoría o grupos.

3.5. PRUEBAS MÓDULO GESTIÓN DE BIENES.

- **Inventario y control de material:** El sistema permite registrar el inventario del material, agrupado por familias; se puede definir para cada tipo de material su trazabilidad; cuenta con opción de lectura rápida de los materiales, a través de códigos QR, para identificarlos y localizarlos; puede generar incidencias; una vez resuelta una incidencia, se puede indicar que ha sido subsanada.
• **Almacenes:** Permite crea sub-almacenes; se puede agrupar los materiales por familia; es posible configurar los materiales que están en los vehículos en los espacios delimitado de cada uno, de forma que pueda ser comprobado su estado fácilmente a través de revisiones diarias; se le puede asociar existencia de materiales e incidencias; es posible registrar los mantenimientos programados de los materiales.
• **Revisiones:** Permite la programación diaria de las revisiones de los vehículos del Parque Móvil; es posible asignar a cada trabajador el vehículo que debe revisar en su guardia; se puede personalizar la periodicidad de las revisiones.
• **Incidencias:** Durante las revisiones se puede registrar las incidencias detectadas en vehículos, materiales y almacenes; se le puede registrar varias incidencias de un único material; es posible filtrar las incidencias en función del tipo y del estado.
• **Mantenimientos programados:** Permite la gestión de todos los mantenimientos programados de almacenes, vehículos y materiales; avisa con antelación de los mantenimientos programados cuando la fecha de vencimiento está próxima.
• **Reparaciones:** Permite gestionar todo tipo de reparaciones o actuaciones de materiales, vehículos o almacenes.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. It contains verification details for the document, including the name of the signatory (María del Valle Martín Poley) and the date (16/06/2023).





- **Documentación:** Es posible asociar documentación/información al material, vehículo y almacén correspondiente; se puede asociar archivos y enlaces externos.

3.6. PRUEBAS APP PERSONAL DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE BIENES.

Para la correcta demostración del cumplimiento de este apartado se solicita al licitador la instalación de la App, en dos terminales uno Android/ IOS.

Una vez activada se realizará la prueba, consistente en verificar si cumple los requisitos solicitado en el PPT: El trabajador puede visualizar las revisiones diarias asignados; puede gestionar las revisiones asignadas desde un dispositivo móvil; es posible especificar si un material ha sido revisado y si lo ha probado; puede generar incidencias; una vez resuelta una incidencia, puede indicar que ha sido subsanada.

Una vez efectuada la demostración, el responsable de la ejecución del contrato y el personal designado para supervisar la prueba, manifiestan públicamente en presencia del licitador a NAVEGAGPS, S.L. C.I.F. nº B93196194, que han verificado que cada uno de los módulos del sistema de gestión ofertado, tanto en la Web como en la APP, con los perfiles de administrador y de bomberos, y que la conclusión es que cumplen todos los requisitos técnicos y las funcionalidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha señalados al inicio, siendo las 11:30 horas.

Atendiendo a lo exigido en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige en contratación de servicio: "SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS PROCESOS DE TRABAJO QUE GENERAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL, Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. Nº 108/22-1, se emite el presente informe, en el cual se pone de manifiesto que el sistema ofertado por la entidad NAVEGAGPS, S.L. C.I.F. nº B93196194, ha sido sometido a las pruebas de demostración que se exigen en el mencionado pliego y se ha podido verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en el mismo, como se detalla en el mismo; con la finalidad de que conste en el expediente de contratación y sea publicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En prueba de conformidad con lo manifestado, lo firman electrónicamente todos los asistentes a la demostración, en Málaga, en las fechas de las firmas electrónicas."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

"INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 108/22-1.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2, de las ofertas recibidas para la contratación del servicio: "SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS PROCESOS DE TRABAJO QUE GENERAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL, Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 108/22-1", la Mesa de Contratación acordó la remisión de la única oferta admitida a la licitación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad (SEIS), para la elaboración del informe de análisis y valoración de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figura en el pliego de condiciones económico-administrativa que rigen en el contrato y Anexo 0 adjunto a dicho pliego, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación este Servicio emite informe relativo a los siguientes extremos:

- Información acerca de la comprobación de las funcionalidades de los módulos y App.
- Análisis de la documentación a presentar por el licitador con la oferta.
- Análisis de la oferta presentada por el licitador.
- Valoración de la oferta.
- Conclusiones.

1. LICITADORES Y OFERTAS PRESENTADAS.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





Han concurrido al procedimiento de contratación las siguientes entidades:

LICITADOR	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
B36964542	ESTUDIOS MEGA, S.L.	Excluido
B93196194	NAVEGAGPS, S.L.	Admitido

Junto con la documentación y la oferta presentada por el licitador admitido, el Área de Contratación y Compras ha remitido a este Servicio informe de fecha 31 de mayo del 2023, en el que consta que se han aplicado los criterios previsto en la cláusula 9ª del Anexo 0, adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el contrato, para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el resultado de la aplicación del artículo antes mencionado a la proposición económica presentada por el único licitador admitido es que su oferta no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

2. INFORMACIÓN ACERCA DE LA COMPROBACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS MÓDULOS Y APP.

Atendiendo a lo exigido en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnica, el licitador ha aportado con su oferta Link con certificado SSL, con cuenta de usuario y contraseña temporal, que ha permitido al responsable de la ejecución del contrato enlace de acceso a una prueba temporal del sistema ofertado, con la misma seguridad del entorno productivo; así mismo, ha facilitado con su oferta el enlace de descarga de la App para el personal, desde los market oficiales de IOS y Android; pudiendo verificar que la solución ofertada por NAVEGAGPS, S.L dispone de las funcionalidades que se exigen en el PPT.

Una vez que el responsable de la ejecución del contrato ha verificado que la solución ofertada dispone de todas las funcionalidades exigidas en el PPT, el día 2 de junio de 2023, el licitador admitido ha realizado una demostración real del funcionamiento de cada uno de los módulos ofertados, tanto en la Web como en la APP, la cual ha tenido lugar en las oficinas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Centro Municipal de Emergencia de Málaga, previo requerimiento cursado a tales efectos, con la antelación máxima establecida en dicho pliego de 3 días naturales.

La demostración ha consistido en acceder al sistema, tanto desde la plataforma Web, como desde la APP, y realizar pruebas en "real" de cada uno los módulos solicitados en el PPT, estos son: Módulo de Gestión de Personal, Módulo de Directorios de Contactos y Módulo de Gestión de Bienes, y en la aplicación profesional APP; con dos perfiles diferentes: administrador y bombero.

Las pruebas han sido realizadas por el responsable de la ejecución del contrato y supervisada por una comisión creada al efecto y formada por cuatro trabajadores adscritos al Servicio designados por la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia; también ha estado presente durante la demostración el Director General.

El resultado de las pruebas ha sido objeto de informe emitido por el responsable municipal de la ejecución del contrato, avalado por los demás miembros de la comisión, en el que consta que han comprobado que cada uno de los módulos del sistema de gestión ofertado, tanto en la Web como en la APP, con los dos perfiles exigidos, cumple los requisitos técnicos y funcionalidades exigidas en el PPT. Al finalizar la demostración se ha comunicado al licitador públicamente que el sistema ofertado ha superado las pruebas y que el resultado se va a publicar por escrito, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del PPT.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico nº 2 lo siguiente:

- a) Proposición económica... (Ajustada al modelo que figura transcrito en la cláusula del PCAP mencionada en el apartado anterior).
- b) Deberá tener especial atención a lo estipulado en la cláusula 22ª del Pliego de Prescripciones técnicas."

En la citada cláusula 22ª del PPT, respecto a la documentación que el licitador debe presentar con su oferta, se establece lo que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





“22.1. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD A PRESENTAR CON LA OFERTA.

El licitador deberá presentar con su oferta, declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, para la categoría BÁSICA, como mínimo, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, o en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para el sistema de información ofertado, la cual deberá mantener actualizada y en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato.”

Además, en la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas se establece que los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico nº2 lo siguiente:

“c) Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, señalados en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego y en la cláusula 24ª de este pliego.”

En el citado apartado del Anexo 0 y en la cláusula 24ª del PCAP, respecto a dichos criterios de adjudicación, se establece lo siguiente:

“9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

.../...

Se tendrán en cuenta los criterios de valoración que figuran en el siguiente cuadro, los cuales son cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Orden	Criterios	Puntuación máxima
1º	Criterios relacionados con la mejora del precio.	75
2º	Criterio relacionado con la reducción de los tiempos de resolución de incidencias.	15
3º	Criterio relacionado con la seguridad de la información.	10

.../...

9.2.1. CRITERIO RELACIONADO CON LA MEJORA DEL PRECIO.

La puntuación máxima que se obtendrá por el criterio relacionado con la mejora del precio será de **75 puntos**.

Al licitador que ofrezca el menor precio, le corresponderá **75 puntos** y al resto de las proposiciones económicas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x: Valoración de la proposición x
- PM: Puntuación máxima = 75 puntos.
- PBL: Precio máximo del pliego = 143.050,06 €.
- O_x: Oferta presentada por el licitador x
- O_{min}: Oferta mínima (menor importe ofertado)

.../...

9.2.2. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La puntuación máxima que se obtendrá por los criterios relacionados con la reducción de los tiempos de resolución de incidencias por el servicio técnico de guardia, respecto a los tiempos máximos exigidos en la cláusula 4ª.1 del pliego de condiciones técnicas, será de **15 puntos**, que se distribuirán de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





- A la empresa que oferte un tiempo de resolución menor de las incidencias críticas, respecto al máximo de 24 horas exigidas en el pliego de condiciones técnicas, se le puntuará con **5 puntos** y a las restantes se le aplicará la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(TRM - O_x)}{(TRM - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x: Valoración de la proposición x

PM: Puntuación máxima = 5 puntos.

TRM: Tiempo respuesta máximo pliego = 24 horas.

O_x: Tiempo de respuesta ofertado por el licitador x

O_{min}: Menor tiempo de resolución ofertado

- A la empresa que oferte un tiempo de resolución menor de las incidencias graves, respecto al máximo de 48 horas exigido en el pliego de condiciones técnicas, se le puntuará con **5 puntos** y a las restantes se le aplicará la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(TRM - O_x)}{(TRM - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x: Valoración de la proposición x

PM: Puntuación máxima = 5 puntos.

TRM: Tiempo de respuesta máximo pliego = 48 horas.

O_x: Tiempo de respuesta ofertado por el licitador x

O_{min}: Menor tiempo de resolución ofertado

- A la empresa que oferte un tiempo de resolución menor de las incidencias leves, respecto al máximo de 72 horas exigido en el pliego de condiciones técnicas, se le puntuará con **5 puntos** y a las restantes se puntuarán en proporción inversa a aquélla.

$$V_x = PM * \left(\frac{(TRM - O_x)}{(TRM - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x: Valoración de la proposición x

PM: Puntuación máxima = 5 puntos.

TRM: Tiempo respuesta máximo pliego = 72 horas.

O_x: Tiempo de respuesta ofertado por el licitador x

O_{min}: Menor tiempo de resolución ofertado

.../...

9.2.3. CRITERIO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Es objeto de valoración que los licitadores estén certificados conforme al Esquema Nacional de Seguridad, ENS, para la categoría MEDIA o ALTA, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, o en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para el sistema de información ofertado, la cual deberá mantener actualizada y en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato.

La puntuación máxima que se obtendrá por este criterio, será de **10 puntos**, a la empresa que disponga de la certificación que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior para el sistema de información ofertado. Esta puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- La certificación para la categoría media obtendrá **5 puntos**.
- La certificación para la categoría alta obtendrá la puntuación máxima de **10 puntos**.
- El sistema de información ofertado que disponga de la categoría básica obtendrá **0 puntos**, dado que es el nivel mínimo exigido en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

Para acreditarlo deberán aportar certificado emitido por entidad certificadora oficial, o, en su caso, cualquier otro certificado de seguridad equivalente, expedido por organismo establecido en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, conforme a las normas europeas, aceptándose incluso otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de seguridad presentada por el licitador.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





.../...

El licitador que no aporte la documentación relativa a algunos de estos criterios o subcriterios de adjudicación, o la misma no contenga todos los requisitos exigidos en este apartado para que pueda ser objeto de valoración, la proposición del licitador para el criterio o subcriterio de que se trate no será tenida en cuenta.

A la hora de puntuar todos los criterios se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.

Será propuesta como adjudicataria del contrato la empresa que, cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en los pliegos, obtenga la mayor puntuación total una vez aplicado este baremo.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

El licitador ha presentado con su oferta Certificado en vigor de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, Núm.: ENS-0202/21, para la categoría MEDIA, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, para el sistema de información que soporta los procesos de gestión de servicios a bomberos a nivel nacional. Declaración de aplicabilidad v.1 27/04/2021.

Examinada la documentación aportada se comprueba que cumple los requisitos exigidos al licitador en la cláusula 22ª.1 del pliego de prescripciones técnicas y los supera, porque se exige como mínimo la certificación para la categoría BÁSICA y el sistema de información ofertado está certificado para la categoría MEDIA.

4. OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR, APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS Y VALORACIÓN.

• **CRITERIO 1º: RELACIONADO CON LA MEJORA DEL PRECIO.**

En la cláusula 6ª del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico se establece que el presupuesto base de licitación asciende a 143.050,06.-euros, más 30.040,51.-euros, correspondientes al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 173.090,57.-euros.

El licitador NAVEGAGPS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato por el precio de 132.960,00.-euros, más la cantidad de 27.921,60.-euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 160.881,60.-euros.

Atendiendo al presupuesto base de licitación y a la oferta económica del licitador antes reflejada, se comprueba que ha mejorado el PBL; teniendo en cuenta que es el único admitido a esta licitación, en aplicación del baremo establecido en la cláusula 9ª.2.1 del Anexo 0 adjunto al PCAP, le corresponde la puntuación máxima por el criterio relacionado con la mejora del precio, ésta es **75 puntos**.

• **CRITERIOS 2º: RELACIONADOS CON LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

SUBCRITERIO 2º.1: TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CRÍTICAS.

En la cláusula 4ª.1 del PPT se establece que el tiempo máximo de resolución de las incidencias críticas es de 24 horas.

El licitador oferta un tiempo de resolución de las incidencias críticas de 2 horas.

Atendiendo al tiempo máximo de resolución de incidencias críticas exigido y en el tiempo que el licitador se compromete a resolverlas, se comprueba que ha mejorado el tiempo máximo exigido; teniendo en cuenta que es el único admitido a esta licitación, en aplicación del baremo establecido en la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 adjunto al PCAP, le corresponde la puntuación máxima por este subcriterio, ésta es **5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





SUBCRITERIO 2º.2: TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS GRAVES.

En la cláusula 4ª.1 del PPT se establece que el tiempo máximo de resolución de las incidencias graves es 48 horas.

El licitador oferta un tiempo de resolución incidencias graves de 6 horas.

Atendiendo al tiempo máximo de resolución de incidencias graves exigido y en el tiempo que el licitador se compromete a resolverlas, se comprueba que ha mejorado el tiempo máximo exigido; teniendo en cuenta que es el único admitido a esta licitación, en aplicación del baremo establecido en la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 adjunto al PCAP, le corresponde la puntuación máxima por este subcriterio, ésta es **5 puntos**.

SUBCRITERIO 2º.3: TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS LEVES.

En la cláusula 4ª.1 del PPT se establece que el tiempo máximo de resolución de las incidencias leves es 72 horas.

El licitador oferta un tiempo de resolución de olas incidencias leves de 12 horas.

Atendiendo al tiempo máximo de resolución de incidencias leves exigido y en el tiempo que el licitador se compromete a resolverlas, se comprueba que ha mejorado el tiempo máximo exigido; teniendo en cuenta que es el único admitido a esta licitación, en aplicación del baremo establecido en la cláusula 9ª.2.2 del Anexo 0 adjunto al PCAP, le corresponde la puntuación máxima por este subcriterio, ésta es **5 puntos**.

En el siguiente cuadro se reflejan los tiempos de resolución de cada tipo de incidencia en función de la severidad, los exigidos en la cláusula 4ª.1 del PPT y los ofertados por el licitador, así como los puntos que le corresponden:

CRITERIOS 2º: RELACIONADOS CON REDUCCIÓN TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS			
TIPOLOGÍA	TIEMPO MÁXIMO EXIGIDO	TIEMPO OFERTADO	PUNTUACIÓN
Crítica	24 horas	2 horas	5 puntos
Grave	48 horas	6 horas	5 puntos
Leve	72 horas	12 horas	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS 2º : 15 PUNTOS			

• CRITERIO 3º: RELACIONADO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En la cláusula 22ª.1 del pliego de prescripciones técnicas se exige que el licitador acredite que dispone de declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, para la categoría BÁSICA, como mínimo, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, o en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para el sistema de información ofertado, que deberá mantener actualizado y en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato.

Como se ha indicado en el apartado 3º de este informe el licitador ha presentado con su oferta Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, Núm.: ENS-0202/21, para la categoría MEDIA, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, para el sistema de información que soporta los procesos de gestión de servicios a bomberos a nivel nacional; expedido por LGA TECNOLOGÍA CENTER, S.A. (Applus+) organismo establecido en un Estado miembro de la Unión Europea.

Dado que el licitador ha acreditado que el sistema de información ofertado está certificado para la categoría MEDIA y cumple todos los requisitos exigidos para que sea objeto de valoración, en aplicación al baremo establecido en la cláusula 9ª.2.3 del Anexo 0 adjunto al PCAP, le corresponde **5 puntos**.

La puntuación total que le corresponde al licitador de acuerdo con la oferta presentada es la que se refleja en el siguiente cuadro por cada uno de los criterios y subcriterios de valoración:

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





SUMA PUNTUACIONES						
LICITADOR	CRITERIO	SUBCRITERIO 2º.1.	SUBCRITERIO 2º.2.	SUBCRITERIO 2º.3.	CRITERIO 3º	TOTAL PUNTOS
NAVEGAGPS, S.	75	5	5	5	5	95

5. CONCLUSIONES.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad, en relación con la contratación del “SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS PROCESOS DE TRABAJO QUE GENERAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL, Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 108/22-1”, propone:

La adjudicación del referido contrato, a la entidad NAVEGAGPS, S.L., C.I.F. Nº: B93196194, por ser el único licitador admitido y por haber obtenido una puntuación global, una vez aplicado el baremo establecido en el Anexo 0 del PCAP, que asciende a **95 puntos**.

Las mejoras ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, que a continuación se detallan, formarán parte del contrato:

- **Los tiempos máximos de resolución de incidencias en función de la severidad serán:**

- Críticas: 2 horas.
- Graves: 6 horas.
- Leves: 12 horas.

- **Seguridad de la información:**

El sistema de información puesto a disposición de la ejecución del contrato deberá estar Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categoría MEDIA, según lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, o en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el contratista deberá mantener la mencionada certificación actualizada y vigente durante todo el período de duración del contrato.

El precio del contrato, conforme a la proposición económica ofertada por la entidad NAVEGAGPS, propuesta como adjudicataria, asciende a de 132.960,00.-euros, más la cantidad de 27.921,60.-euros, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 160.881,60.-euros.

El plazo de duración del contrato es el que se establece en la cláusula 7ª.1 del Anexo 0 del PCAP, dos (2) años, y comenzará a prestarse en el plazo máximo de una (1) semana, contada a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.”

II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 108/22-1 - SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL; Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: NAVEGAGPS, S.L., obtiene como valoración total 95,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL**

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Página	13/18	



PERSONAL; Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 108/22-1, a la entidad NAVEGAGPS, S.L., con CIF B-93.196.194, en la cantidad de 160.881,60.- €, 21% de IVA incluido, por el plazo de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa, por los motivos expresados en el informe emitido por el Oficial Técnico del Seis y la Jefa de Sección Económico-Administrativa, de fecha 6 de junio de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

III.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 39/23 - RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Los Miembros de la Mesa de Contratación examinan los informes emitidos por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 13 de junio de 2023, en relación a la inexistencia de presunción de temeridad en la oferta presentada; el Jefe de Negociado de Fiestas y la Jefa de Servicio Económico Administrativo, relativo a la valoración de la oferta y consiguiente propuesta de adjudicación, de fecha 14 de junio de 2023; que pasamos a reproducir:

“ASUNTO: INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP) EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº39/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

En relación al asunto de referencia se INFORMA:

PRIMERO: En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2023, se ha procedido a la apertura del sobre electrónico que contiene los criterios evaluables de forma automática, habiendo concurrido a la presente licitación un único licitador, siendo el siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	A29269487	852.819,95.-€

SEGUNDO: En la cláusula 6ª del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 854.529,00.- €, sin I.V.A.

TERCERO: En la cláusula 9ª del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas se ha previsto que los criterios para apreciar la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sean los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del siguiente tenor literal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CUARTO: El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores y la oferta presentada es el siguiente:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A)	854.529,00.-€
25 UNIDADES PORCENTUALES	213.632,25.-€
PRECIO BASE DE LICITACIÓN MENOS 25 UNIDADES PORCENTUALES	640.896,75.-€

A la vista de los datos anteriores, la oferta presentada por la entidad licitadora Mundo Management, S.A., no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Todo ello, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación.”

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 39/23 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Mediante correo electrónico de fecha 13/06/2023, la Mesa de Contratación remite, a esta Delegación de Fiestas, la documentación aportada por la entidad licitadora al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de la misma.

Asimismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- Se adjunta informe en relación a la posible existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, no habiéndose identificado ninguna oferta en esta situación.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A	852.819,95 €

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **45 puntos**.

Las licitadoras ofrecerán un precio único con respecto al precio de licitación del contrato.

La asignación de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se rechazarán las ofertas que superen el precio de licitación.

P.2. Criterio artístico. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un total de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	nº días de actuaciones	Puntos x día	Máximo
Actuaciones en el Auditorio Municipal, hasta 20 puntos, a razón de 4 puntos por día.	5	4	20
Actuaciones en la Caseta Municipal Infantil, hasta 4 puntos, a razón de 0,500 puntos por día.	8	0,500	4
Actuaciones en la elección de la reina y mister de la Feria, hasta 1 punto.	1	1	1
Actuaciones en la Caseta Municipal del Flamenco y la Copla, hasta 4 puntos, a razón de 0,500 puntos por día.	8	0,500	4
Espectáculos en el Centro de Exhibición Ecuestre, hasta 4 puntos, a razón de 0'500 puntos por día.	8	0,500	4
Actuaciones en el Desfile de Carnaval, hasta 2 puntos	1	2	2
Actuaciones en el Ciclo Música en Navidad, hasta 4 puntos, a razón de 0,333 puntos por día	9	0,333	3
Orquesta Fiesta de Nochevieja, hasta 2 puntos.	1	2	2

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		





La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, en el caso de que un día actúen más de un artista, solo se tendrá en cuenta el de mayor caché:

Puntos= [Mayor caché oferta propia] x [Puntuación máxima] ÷ [oferta más alta (caché mayor presentado)]

Para que sea valorada la propuesta artística, los licitadores deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Propuesta artística detallada con los cachés correspondientes.
Documento firmado por el artista o representante aceptando el caché presentado.
Estudio económico que justifique el caché indicado en la oferta.

P3. Criterio de Mejora: Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un total de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

P3.1: Cubierta layher o sistema similar para el escenario que se instalará en la Plaza de la Constitución, con motivo de las Fiestas de Navidad. Los licitadores podrán obtener en este apartado 7,5 puntos.

Tendrán una puntuación de 7,5 puntos los licitadores que oferten una cubierta layher o sistema similar para el escenario de medidas 12,60 x 7,50 m, altura de 1,30 m y pared trasera de 12,60 x 3,60 x 0,90 m, que se instalará en la Plaza de la Constitución, con motivo de las Fiestas de Navidad, desde el día 20 de diciembre de 2023 y hasta el 4 de enero de 2024, ambos incluidos.

P3.2: Espectáculo de drones. Los licitadores podrán obtener en este apartado 7,5 puntos.

Tendrán una puntuación de 7,5 puntos los licitadores que oferten un espectáculo de drones en la zona portuaria, de idénticas características a las señaladas en la cláusula 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas para el que se dispondrá en la playa de la Malagueta, a partir de las 23:50 horas del día 11 de agosto de 2023, y simultáneo al mismo, cuya zona de vuelo se ubicará en terrenos de la autoridad portuaria, coordenadas 36.70932894370204, -4.426518964080135, debiendo gestionar la contratista los permisos correspondientes y la adecuación del terreno con lona de 10x10 metros.

TERCERO.- Valoración de ofertas

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el Pliego de condiciones, y al ser la única oferta presentada y por tanto la que ofrece la mayor baja al precio, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado P1, criterio económico, los 45 puntos establecidos.

Igualmente, al ser la única oferta presentada, cubrir las distintas actuaciones solicitadas, y haber presentado toda la documentación requerida en el Anexo 0 adjunto al PCAP, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado P2, criterio artístico los 40 puntos establecidos.

En el apartado de mejoras P3, la empresa Mundo Management S.A, oferta una cubierta layher o sistema similar para el escenario que se instalará en la Plaza de la Constitución, con motivo de las Fiestas de Navidad (apartado P3.1), no haciendo ofrecimiento alguno en relación a la mejora prevista en el apartado P3.2, Espectáculo de Drones, por lo que únicamente obtiene los 7,5 puntos establecidos en el apartado P3.1.

Table with 7 columns: CIF, RAZÓN SOCIAL, PUNTOS CRITERIO ECONÓMICO (P1), PUNTOS CRITERIO ARTÍSTICO (P2), CUBIERTA LAYHER (P3.1), DRONES (P3.2), TOTAL PUNTOS (PT). Row 1: A29269487, MUNDO MANAGEMENT S.A., 45, 40, 7,5, 0, 92,5

CONCLUSIONES:

Por todo ello, este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. Includes QR code and verification URL: https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==



Adjudicar el contrato de servicio de AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPEDIENTE 39/23, a la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. con CIF: A29269487, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 852.819,95 €, más la cantidad de 179.092,19 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 1.031.912,14 €, y un plazo de ejecución de 16 meses.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad a los informes anteriormente transcritos.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 39/23 - RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **MUNDO MANAGEMENT, S.A.**, obtiene como valoración total **92,50** puntos.

Segundo: Adjudicar **LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPTE. Nº 39/23, a la entidad MUNDO MANAGEMENT, S.A., con CIF A29269487**, en la cantidad de 1.031.912,14.-€, 21% de IVA incluido, por el plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Fiestas y la Jefa de Servicio Económico Administrativo, de fecha 14 de junio de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las ocho horas y cuarenta minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	16/06/2023 11:44:45
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	16/06/2023 11:41:32
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/idkngNedXYotGkd6u9Bb4w==		

